



DOCUMENTO PÚBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **2282**

NEUQUEN, **09 DIC 1993**

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 025-V-92 MESE y el Decreto N° 0677/92 (fs. 7), actuaciones mediante las cuales se instruyó Sumario Administrativo tendiente a esclarecer las denuncias efectuadas por varios vecinos del Barrio San Lorenzo y por la Subcomisión de Judo de dicho barrio, como así también deslindar responsabilidades; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 110/111 y vta. lucen las conclusiones sumariales producidas por la Dirección de Sumarios Administrativos, de las cuales surge que el origen de la denuncia de fs. 1 proviene, sin lugar a dudas, de una enemistad y animosidad manifiesta en contra del ex-Delegado Municipal, agente **JUAN CARLOS MUÑOZ**, por parte de la señora **GRISELDA PADILLA** y otras empleadas que, intencionalmente o no, se prestaron para dar a la denuncia en cuestión el carácter de incompatibilidad en las funciones de **MUÑOZ**;

Que han sido utilizadas firmas estampadas para otros fines, lo cual deja claramente asentado en sus declaraciones varios vecinos; y que por otra parte, testimonios ofrecidos por distintas personas, crean una evidente duda en cuanto a los cargos que se formulan en contra del agente **MUÑOZ**, teniéndose en cuenta lo declarado por funcionarios de la actual gestión de gobierno;

Que por lo expuesto, el agente **MUÑOZ** se encontraría comprendido en el Artículo 4° del Código de Procedimiento Penal y Correccional, y por ende debería ser sobreseído de todo cargo, por no haber sido comprobada falta alguna de las que se le acusan;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, sin otras diligencias que practicar, resuelve dar por finalizado el sumario referenciado;

Que a fs. 113 dictamina al respecto la Asesoría Legal General, a través de su Asesor Legal, *Dr. Angel Adrián Quirinali*, mediante *Dictamen N° 059/93*, entendiendo que el procedimiento se ha desarrollado conforme a derecho y que corresponde al Secretario de área emitir opinión sobre las conclusiones sumariales arribadas para el posterior dictado de la norma legal pertinente;

Que a fs. 114 la Secretaría Ejecutiva remite las actuaciones a la Junta de Disciplina, para su análisis y opinión;

///...2°

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

2º...///

Que a fs. 115 se expide la Junta de Disciplina en *Dictamen N° 20/93*, dictaminando que del análisis de las actuaciones no surgen pruebas suficientes que demuestren la responsabilidad del agente *JUAN CARLOS MUÑOZ*, L.P. N° 5129/0, en los hechos que se le imputan, al observarse que las firmas que avalan la denuncia efectuada contra el mismo, se ven desestimadas por la declaración de los presuntos denunciantes que niegan haber firmado con ese objetivo; y concluyendo que el agente *MUÑOZ* debe ser sobreseído de las acusaciones que se le imputan;

Que a fs. 116 la Secretaría de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales manifiesta su aprobación a lo actuado;

Que a fs. 116 vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone la confección de la norma legal correspondiente (*Pase N° 2129/93 MESE*), atento a lo expuesto a fs. 116 por el señor Secretario de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales y a lo indicado por la Junta de Disciplina a fs. 115;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

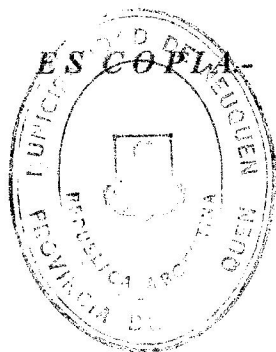
Artículo 1º) **DESE POR CONCLUIDO** el Sumario Administrativo instruido por ----- *Decreto N° 0677/92*, a efectos de esclarecer las denuncias efectuadas por varios vecinos del Barrio San Lorenzo y por la Subcomisión de Judo de dicho barrio, como así también deslindar responsabilidades; **SOBRESEYEDOSE** al agente *JUAN CARLOS MUÑOZ*, L.E. N° 7.664.894, Clase 1950, L.P. N° 5129/0, Categoría 24, de toda responsabilidad, por encontrarse comprendido en el Artículo 4º) del Código de Procedimiento Penal y Correccional; de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.-

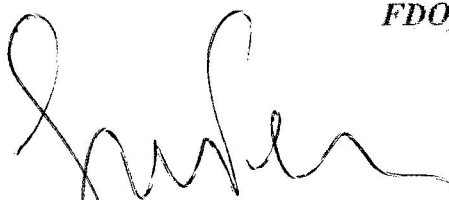
Artículo 2º) Por la Dirección General de Administración de Personal notifíquese al nombrado de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su legajo personal, así como también tome conocimiento la División Sueldos.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ejecutivo, ----- de Hacienda y Presupuesto y de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín ----- Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

AFG.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

FDO) KLOOSTERMAN
PALLADINO
GARRE
BAKKER